

RESOLUCIÓN N° 574.-

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE FICHAS DE INVESTIGACIÓN (SFI) EN EL PROCESO DE CONTROL POSTERIOR DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS.

Asunción, 30 de octubre de 2012

VISTO: La necesidad de implementar un sistema informático para la gestión y seguimiento de las Fichas de Investigación en el proceso de control posterior de las declaraciones aduaneras, realizadas en la Dirección de Fiscalización en el marco de lo establecido en el Art. 126 del Código Aduanero, y;

CONSIDERANDO: Que, la implementación de dicho sistema contribuirá en el ordenamiento y transparencia de los procesos de control posterior.

Que, su utilización debe ser de carácter obligatorio y contener la información necesaria para lograr un registro de todas las actuaciones cumplidas, que a su vez, servirá para alimentar otros sistemas de control de la Institución.

Que, para lograr un óptimo aprovechamiento y generar los ajustes necesarios en el sistema, es conveniente establecer un período de prueba para ello, cuyo plazo no podrá ser superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de su utilización.

POR TANTO: En mérito de las consideraciones expuestas,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Implementar el Sistema Informático de Fichas de Investigación (SFI) en el proceso de control posterior de las declaraciones aduaneras, cuya utilización será de carácter obligatorio para el registro de las Fichas generadas a partir día 01 de noviembre de 2012.

Las Fichas generadas con anterioridad al 01 de noviembre de 2012, serán procesadas a través del sistema convencional, hasta su finiquito.

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de Fiscalización, a través del Departamento de Control Posterior, la realización de un inventario general de las Fichas de Investigación en proceso, indicando el estado actual en que se encuentran cada una de ellas, cuyo informe será elevado posteriormente a ésta Dirección Nacional, en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Art. 3°.- Establecer un período de adaptación del Sistema Informático de Fichas de Investigación (SFI), por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de su utilización a fin de generar los ajustes necesarios para su mejor aprovechamiento.



Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas



RESOLUCIÓN N° 574.-
30 DE OCTUBRE DE 2012
HOJA N° 2

- Art. 4°.-** Encomendar a la Dirección de Fiscalización a través del Departamento de Control Posterior y a la Administración del Sistema Informático SOFIA, el seguimiento correspondiente para la implementación de los ajustes requeridos que hace mención el Artículo anterior.
- Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten signature]
ABOG. EDUARDO DANIEL DE GÁSPERI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS